

**Folio RAEX202600005
12-01-2026**

**DA INICIO A LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA
EL PROCESO DE DECLARACIÓN DE LA ZONA DE INTERÉS
TURÍSTICO DENOMINADA “COBQUECURA”**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.423; Decreto N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para la declaración de Zonas de Interés Turístico; en la Resolución Administrativa Exenta N° 202300159 del 27 de junio de 2023 de la Subsecretaría de Turismo; en el decreto supremo N° 26, de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio N°125 de fecha 11 de septiembre de 2025, la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) de la Región de Ñuble ingresó a esta Subsecretaría de Turismo la solicitud de declaración de Zona de Interés Turístico denominada “Cobquecura” y sus antecedentes.
2. Que, con fecha 12 de agosto de 2025, la Ilustre Municipalidad de Cobquecura emitió un informe favorable a la declaración de Zona de Interés Turístico según lo establece el artículo 4 del Decreto N°30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el cual fue presentado por parte de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) de la Región de Ñuble, en la solicitud de declaración de Zona de Interés Turístico denominada “Cobquecura”, citada previamente.



2. Que, la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Turismo, emitió informe técnico de fecha 9 de septiembre de 2025, según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N°30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el cual fue presentado por parte la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) de la Región de Ñuble en la solicitud declaración de Zona de Interés Turístico denominada “Cobquecura”, citada en el considerando primero precedente.
3. Que, mediante Resolución Administrativa Exenta N° RAEX202500267, de 2025, de la Subsecretaría de Turismo, se declaró admisible la solicitud señalada en el considerando primero.
4. Que, con fecha 30 de octubre de 2025 se dio inicio al proceso de consulta ciudadana, finalizando éste el día 16 de diciembre de 2025, proceso en el cual se recibieron numerosos comentarios que fueron respondidos por la Subsecretaría de Turismo en los plazos establecidos por la normativa vigente.
5. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para la Declaración de Zonas de Interés Turístico, corresponde a esta Subsecretaría, dictar la resolución que da inicio al proceso de formulación del Plan de Acción respectivo, por tanto;

RESUELVO:

Artículo primero: Dése inicio al proceso de formulación del Plan de Acción para el proceso de declaración de la Zona de Interés Turístico denominada “Cobquecura”.

Artículo segundo: El Plan de Acción deberá ser elaborado, propuesto y presentado por el solicitante ante esta Subsecretaría, dentro del plazo máximo de 80 días hábiles, contados desde la dictación de esta resolución, de acuerdo con el Artículo 13° del Decreto N°30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VERÓNICA PARDO LAGOS
SUBSECRETARIA DE TURISMO

Distribución:

- 1. Seremi Economía, Fomento y Turismo Región de Ñuble
- 2. Ilustre Municipalidad de Cobquecura
- 3. Dirección Regional Sernatur, Región de Ñuble
- 4. Gabinete Subsecretaria de Turismo
- 5. Gabinete Sernatur
- 6. Subdirección de Desarrollo, Sernatur

Información de firma electrónica.	
Firmantes	VERONICA PILAR PARDO LAGOS
Fecha de firma	12-01-2026
Código de verificación	647629
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl

